

3087

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Prado Fernández, S. L.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Prado Fernández, S. L.», con domicilio social en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Renedo de Piélagos (Cantabria) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4.º, y a Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Renedo de Piélagos (Cantabria) han afectado a la factoría de la Empresa «Prado Fernández, S. L.», ubicada en dicho municipio causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios para la importación de un conjunto de aserrado universal con dos sierras de cinta enfrentadas regidas por control numérico, tipo «TWIN BAR-TW 105», amparada por la declaración de importación liberada número 31462843-341L28, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3088

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Suministros Químicos Gor, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Suministros Químicos Gor, S. A.», con domicilio social en Tolosa (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el término municipal de Tolosa (Guipúzcoa).

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4.º, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Tolosa (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Suministros Químicos Gor, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales de laboratorio, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Suministros Químicos Gor, S. A.» para la importación de 20.000 navéculas de cerámica, sin esmalte, para usos de laboratorio, amparadas en la declaración de importación liberada 5512323, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3089

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Mecaner, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Mecaner, S. A.», con domicilio social en Urdúliz (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Urdúliz (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4.º, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Urdúliz (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Mecaner, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la inutilización de una máquina copiadora fresadora «FDC-4», por lo que precisa la importación de un motor eléctrico para su reparación y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Mecaner, S. A.» para la importación de un motor «Indramat» eléctrico tipo «MDC 830/B/MS-1/W 1307/SC6», con taquimétrica, freno y generador de impulsos incluido, amparado en la declaración de importación liberada 5088892, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3090

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Matricería Deusto, S. L.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Matricería Deusto, S. L.», con domicilio social en Deusto (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Deusto (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4.º, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Deusto (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Matricería Deusto, S. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la avería de maquinaria, por lo que precisa la importación de accesorios, componentes y recambios de la misma para su reparación y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Matricería Deusto, S. A.» para la importación de accesorios y recambios para máquina de medir y de trazar tridimensional «Stiefelmayer», amparados en la declaración de importación liberada número 5216744 y dispositivos especiales para máquina herramienta copiadora, de su cuadro de mando, amparados por la declaración de importación liberada número 5216745, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3091

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Fulgencio Coya Caraballo» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Fulgencio Coya Caraballo», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4.º, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a los almacenes de la Empresa «Fulgencio Coya Caraballo», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de electrodos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuidad de su actividad de soldadura, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Fulgencio Coya Caraballo» para la importación de electrodos revestidos, amparados en la declaración de importación liberada número 4169347, por la Aduana de Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.